



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 09:30 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL DÍA 3 Y 4 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 3 y 4 de noviembre de 2022, ordinaria y extraordinaria respectivamente.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA LEY 39/2006.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado para el ejercicio 2022.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)



AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y DEL GASTO QUE SUPONE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA PRESTACIÓN, DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno acuerda

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta la citada prórroga del Convenio de Colaboración, que se adjunta a la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, por importe de un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta euros **(1.632.960,00€)**, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.09 y código proyecto 45415, y desglosado en las siguientes anualidades:



Anualidad 2022.....	0,00€
Anualidad 2023.....	816.480,00€
Anualidad 2024.....	816.480,00€

(Se une texto de la Prórroga al Convenio como documento nº 2)

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN LA RESIDENCIA MONTECANTALAR

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA MONTECANTALAR situada en EL ESPARRAGAL (MURCIA), de [REDACTED], de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FINANCIERAS CAJAMAR Y CAIXABANK PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRECE CAJEROS



AUTOMÁTICOS EN LOS NÚCLEOS RURALES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a las entidades financieras Cajamar y CaixaBank, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la instalación y mantenimiento de trece cajeros automáticos en los núcleos rurales del ámbito territorial de la Región de Murcia, por un importe total de 598.000,00 euros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN ALCANTARILLA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes



INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Secretaria de Estado de Turismo, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Alcantarilla.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre la visita al IES Marqués de los Vélez de El Palmar, formulada por D. Francisco Lucas Ayala, D. Pedro López Hernández y D. Antonio José Espín Espín, y a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno determina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 del Reglamento de la Asamblea, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el **miércoles 30 de noviembre de 2022, a las 17,00**



horas, ratificando la cita con la antelación suficiente en el teléfono correspondiente a la Secretaría General de la Consejería de Educación, 968362643.

2.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre la visita al **IES Sierra de Carrascoy de El Palmar**, formulada por D. Francisco Lucas Ayala, D. Pedro López Hernández y D. Antonio José Espín Espín, y a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno determina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 del Reglamento de la Asamblea, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el **miércoles 11 de enero de 2023, a las 17,00 horas**, ratificando la cita con la antelación suficiente en el teléfono correspondiente a la Secretaría General de la Consejería de Educación, 968362643.

3.-

Vista la solicitud de información de la Asamblea Regional, sobre la visita al **CEIP Antonio Molina González de Blanca**, formulada por D. Francisco Lucas Ayala, D^a María del Carmen Fernández Sánchez, D. José Antonio Peñalver Pardínez y D. Antonio José Espín Espín, y a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno determina, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 del Reglamento de la Asamblea, que la visita solicitada por los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista tenga lugar el **martes 13 de diciembre de 2022, a las 14,00 horas**, ratificando la cita con la antelación suficiente en el teléfono correspondiente a la Secretaría General de la Consejería de Educación, 968362643.

4.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de La Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre, en la que se convalidó el Decreto-Ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública, y acuerda su remisión a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a los efectos oportunos.



5.-

El Consejo de Gobierno queda enterado del escrito remitido por el Presidente de la Asamblea Regional, donde acompaña certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, relativo al límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos, para el ejercicio 2023, y encarga su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para la realización de las actuaciones que procedan.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consjería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A iniciativa del Consejero de Fomento e Infraestructuras y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA



SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE GESTIÓN OPTIMIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar el “Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la concesión de una subvención destinada a financiar la creación de la Cátedra de Gestión Optimizada de la Administración Regional”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR RESUELTA LA CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE DE MAQUINARIA DE CARRETERAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y SE ACUERDA SU REVERSIÓN AL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Declarar el incumplimiento de la finalidad de la cesión mediante mutación demanial con transferencia de titularidad del inmueble que se describe a continuación conforme al apartado segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2013 por el que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cedía su propiedad al ayuntamiento de Abarán:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza nº3 como finca nº 20.130, Tomo 1.009, Libro 191, Folio 118, destinada a "Parque de Zona de Carreteras en Abarán", sita en la Avenida de Abarán, número 5, con una superficie total de tres mil ciento catorce metros cuadrados, con una superficie construida de quinientos diez metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte y Este, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Sur, Avenida de Abarán; Oeste, Pedro Orenes Navarro "referencia catastral: 30002A022004050000KW"; Constantino Carrasco Hortelano "referencia catastral: 30002A022004040000KH" y Demarcación de Carreteras del Estado "referencia catastral: 3204001XH4330N0001UE". Calificación jurídica demonial, inventariada AB/003. La descrita finca tiene como referencias catastrales: 3204004XH4330N0001AE, -que se corresponde con una superficie suelo de dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, y superficie construida de quinientos diez metros cuadrados-; y 30002A022006490000KX -que se corresponde con la parcela 649, polígono 22, con una superficie de suelo de novecientos sesenta y tres metros cuadrados-.

SEGUNDO: Resolver la citada cesión y acordar la reversión del referido inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la misma naturaleza demanial que tenía en el momento de su transmisión.

TERCERO: La reversión lo será con todas las pertenencias y accesiones, y sin derecho del cesionario a indemnización alguna.



CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN DEL ABONO PARA LA PERCEPCIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN COCINA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda:



TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Ángeles Gea Sánchez	Presidenta	5 laborables y 1 festiva
Cayetana Pérez García	Vocal Primera	3 laborables y 1 festiva
Amparo Rodríguez García	Vocal Segunda	5 laborables y 1 festiva
Caridad Sánchez García	Vocal Tercera	4 laborables y 1 festiva
Rosa López Alegría	Secretaria	5 laborables y 1 festiva

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2022.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENTIDAD REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN DE CAPITAL DE DICHA ENTIDAD, DESTINADA A LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.05.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	1.905.842,54

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.03.00.457A.741.02 A la Región de Murcia Deportes, SAU	1.905.842,54
Proyecto 49644 "A Reg.Murc.Deportes, SAU. Plan energía 2.0. Modern. energ. instalac.deport.CAR Inf. Crist. "	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Región de Murcia Deportes, SAU, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS EN LAS MODALIDADES DE RENTING DESTINADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.02.00.223A.204.00, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2027 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.02.00.223A.204.00	2023	532,40%	15.972,00
20.02.00.223A.204.00	2024	638,88%	19.166,40
20.02.00.223A.204.00	2025	638,88%	19.166,40
20.02.00.223A.204.00	2026	638,88%	19.166,40
20.02.00.223A.204.00	2027	106,48%	3.194,40

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL TANQUE DE TORMENTAS EN PLAYA HONDA, T.M CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.04.00.441A.650.00	2023	94,72%	10.125.973,74



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS DEL CONTRATO SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO PARA LA LUCHA CONTRA EL RUIDO EN LAS CARRETERAS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.649.00, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513D.649.00	2023	----	48.836,38

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.126D.221.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.126D.221.00	2023	86,88%	745.861,88

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 5 DE JULIO DE 2022.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED], contra el acuerdo de la Mesa Sectorial De Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2022, y en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- En el BORM número 166, de 20 de julio de 2022, se publica la Resolución de 15 de julio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2022.

SEGUNDO.- En fecha 3 de agosto de 2022, [REDACTED] interpone recurso de reposición contra el citado Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022.

TERCERO.- El informe propuesta de la Dirección General de Función Pública recoge textualmente en el apartado tercero:

“1. El artículo 38.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece textualmente:



“3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente”.

2. Analizada la naturaleza del Acuerdo suscrito, consideramos que afecta a una pluralidad de sujetos, tiene una finalidad de ordenar, no se agota en un solo cumplimiento y además tiene las notas de generalidad, abstracción y objetividad, por lo que reúne los requisitos propios de los actos normativos y ello conlleva la imposibilidad de recurrirlos en vía administrativa, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello ocasionaría su inadmisión a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 letra c) de la misma Ley, sin entrar sobre el fondo del asunto.

3. Es indiscutible el carácter normativo de estos Acuerdos Administración- Organizaciones sindicales, con fuerza vinculante, puesto que uno de los principios propios de la Negociación Colectiva es el de buena fé negocial, de conformidad con el artículo 33 del TRLEBEP, y ello además conlleva que solamente puedan ser revisados si hay acuerdo entre las partes, por lo que su impugnación es sólo a través del recurso contencioso administrativo ante dicha Jurisdicción”.

La Dirección de los Servicios Jurídicos emite informe número 107/2022, de 31 de octubre de 2022, adhiriéndose al anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone inadmitir a trámite, sin entrar a conocer el fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED], contra el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 5 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de



larga duración por el sistema de concurso, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2022, publicado en el BORM número 166, de 20 de julio de 2022, mediante Resolución de la Secretaria General de la de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Por lo que, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Inadmitir a trámite, sin entrar a conocer el fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED].

El presente Acuerdo de inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto, será notificado a la interesada y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ACUERDO PARA AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2022.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para



2022, ya modificados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad de Murcia para 2022, hasta la cantidad total de 174.508.672 euros.

Incrementar el techo de gasto fijado para la Universidad Politécnica de Cartagena para 2022, hasta la cantidad total de 48.417.310 euros.

Este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas universidades, o en su caso, siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2022, determinadas en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda designar a D. Adrián Ariel Zittelli



Ferrari, Director General de Unión Europea, vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta dictamen nº 280/2022 del Consejo Jurídico.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba, de acuerdo con el Consejo Jurídico, Decreto por el que se establece el currículo de la Etapa de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTAN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA APOYAR A LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Consejería proponente: Educación



INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados que impartan el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras para apoyar a la contratación de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023, REFERENTE AL SEGUNDO PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Educación

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los centros privados concertados para



aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de libros de texto, durante el curso escolar 2022-2023, referente al segundo pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO-LEY DE MEDIDAS FITOSANITARIAS EXCEPCIONALES Y URGENTES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESTOS VEGETALES GENERADOS EN LA PROPIA EXPLOTACIÓN MEDIANTE QUEMA CONTROLADA “IN SITU” PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN Y DISPERSIÓN DE ORGANISMOS NOCIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Decreto-ley de medidas fitosanitarias excepcionales y urgentes para la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación mediante quema controlada “in situ” para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia.

SEGUNDO. Acordar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su envío a la Asamblea Regional a efectos de convalidación, de conformidad con el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto Ley como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1 AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Archena, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 1



AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura, de una ayuda al amparo del Programa 1 “Ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE ÁGUILAS, FUENTE ÁLAMO Y MOLINA DE SEGURA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 2 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.



Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Águilas, Fuente Álamo y Molina de Segura para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del programa 2 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea–NEXTGENERATIONEU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE ARQUITECTOS; DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE LA EDIFICACIÓN Y DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Colegios Oficiales de la Región de Murcia de Arquitectos; de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación y de Ingenieros Técnicos Industriales para la creación y gestión de las oficinas de rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA COMPAÑÍA DE GAS LICUADO ZARAGOZA S.A, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEREMODELACIÓN DEL ACCESO DE CAMINO PÚBLICO DE SERVICIO DE LA CARRETERA RM-320, EN EL P.K. 0,110, MARGEN IZQUIERDA, T.M. DE CARTAGENA SUSCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Compañía de Gas Licuado Zaragoza S.A, para “la ejecución de las obras de remodelación del acceso de camino público de servicio de la carretera RM-320, en el P.K. 0,110, margen izquierda, T.M. de Cartagena” suscrito con fecha 22 de julio de 2020.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 15)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA OMI-AP Y LA PLATAFORMA E-SALUS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 15 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Mantenimiento y soporte del sistema de atención primaria OMI-AP y la plataforma E-SALUS del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto inicial del contrato: 431.970,00 € (21% IVA incluido).



Plazo de ejecución: Un año.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 16 de noviembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 16)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 14 de noviembre de 2022.

(Se une texto del Informe como documento nº 17)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para dar cuenta del Informe elaborado por la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario sobre los convenios de colaboración suscritos con entidades privadas que desarrollan los Centros integrados de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEAS) en materia de transferencia tecnológica e innovación.



(Se une texto del Informe como documento nº 18)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE SEGURIDAD MINERA Y CLAUSURA EN LA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS ABANDONADA DENOMINADA "EL LIRIO".

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.03.00.741A.227.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2022, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.03.00.741A.227.09	2023	86,96%	4.638.189,13



SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos,

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES RELATIVAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN, MEDIANTE ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS EN EL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.02.00.542A.470.29, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.02.00.542A.470.29	2023	72,70%	726.991,15

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida



presupuestaria 17.06.00.442A.213.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.06.00.442A.213.01	2023	90,66%	166.749,65

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las doce horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: